

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Miércoles 12 de Diciembre de 1956

Núm. 277

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Excm. Diputación Provincial de León

CONCURSO

Esta Excm. Diputación saca a concurso el suministro de placas metálicas grabadas por procedimiento que resulte inalterable a las inclemencias del tiempo, siendo las dimensiones y cantidades a suministrar, las siguientes:

a) CINCUENTA Y TRES MIL (53.000) de forma circular, con diámetro de ocho centímetros, espesor de medio milímetro, fondo blanco y texto en negro, para carros, numeradas correlativamente, con dos taladros en los extremos con el fin de ser fijada en el vehículo, con la inscripción circular «CARROS-ARBITRIO SOBRE RODAJE-LEON» y en su centro «AÑO 57», con caracteres gruesos en la numeración; y siendo el precio máximo que servirá de base en el concurso para el suministro de estas placas el de 0,75 pesetas por unidad.

b) TREINTA Y CINCO MIL (35.000) de forma rectangular, midiendo sus lados superior e inferior cuatro centímetros y los laterales seis centímetros, con los ligeros recortes que vienen a darle una forma ovalada con salientes; asimismo llevarán dos ranuras para sujetar los cintillos, situadas a ambas partes de la placa para su sujeción a la bicicleta. Su espesor, numeración y colores del fondo y texto iguales que las anteriores; su inscripción será en la parte superior «ARBITRIO SOBRE RODAJE», debajo de ésta «BICICLETAS-LEON»; en el centro «AÑO 57», y en la parte baja el número. El precio máximo que servirá de base para el suministro de estas placas será de 0,50 pesetas por unidad.

La fianza provisional es de MIL SETECIENTAS DIECISIETE PESE-

TAS CON CINCUENTA CENTIMOS que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excm. Diputación, siendo el seis por ciento la fianza deficitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953.

El plazo de entrega de las placas será de sesenta días, contados a partir de la fecha de la adjudicación. Si el adjudicatario no las entregara dentro del plazo señalado, incurrirá en la multa de 500 pesetas diarias durante el tiempo que exceda de dicho plazo.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de VEINTE DIAS HABILIS, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 6,00 pesetas y sello provincial de una peseta, no admitiéndose las que se remitan por correo. Los poderes serán bastanteados por el Sr. Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe.

La documentación y modelos de placas obran en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

Modelo de proposición

D. mayor de edad, vecino de ... , que habita en ... , provisto de carnet de identidad número ... expedido en ... con fecha ... de ... de ... , obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. , en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando

comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º y 5.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en núm. ... del día ... de ... de ... así como del pliego de condiciones relativo al concurso de suministro de placas metálicas con destino al arbitrio sobre Rodaje y Arrastre, de la Excelentísima Diputación Provincial de León, para el año 1957, y conforme en todo con las condiciones señaladas, se compromete a dicho suministro con estricta sujeción al mencionado pliego y a los documentos que acompaña, así como a las muestras que también adjunto, por la cantidad de ... (aquí se detallarán los artículos objeto de suministro consignándose en letra el precio de cada uno de ellos).

(Fecha y firma del proponente)

León, 6 de Diciembre de 1956.—El Presidente, Ramón Cañas.

5440 Núm. 1.383.—352,00 ptas.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Circular recordatoria referente a presentación de documentos cobratorios para el ejercicio de 1957

Transcurrido con exceso el plazo reglamentario señalado por Circular de esta Administración de fecha 10 de Octubre último, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 229 de 13 del mismo, para la presentación en esta Oficina de los Repartimientos de Rústica Amillurada y Listas Cobratorias de Catastrada y Padrones de Edificios y Solares, con excepción de los de Rústica que corresponda formar a las Oficinas del Catastro, y siendo muchos los Ayuntamientos que aun no los han

presentado, originando con esa morosidad los consiguientes trastornos para la buena marcha de los Servicios, se les concede como último e improrrogable plazo para la presentación de los citados documentos hasta el día VEINTE del actual mes, advirtiéndoles que transcurrido el mismo sin verificarlo se les impondrá a los señores Alcaldes, sin más contemplaciones, la multa de doscientas pesetas con que están conminados, por cada documento, y se procederá inmediatamente a instruir el expediente de declaración de responsabilidad mancomunada a los señores que componen el Ayuntamiento y Junta Pericial por los Trimestres a que haya lugar

León, a 6 de Diciembre de 1956.—El Administrador de Propiedades, Julio F. Crespo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

5406

ANUNCIO

Rústica y Urbana

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de este término municipal que en la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la Delegación de Hacienda de León se encuentran expuestos al público, para reclamaciones, el Padrón de Edificios y Solares y el Reparto de Rústica y Pecuaría para el año 1957 del Ayuntamiento de esta capital. En el plazo de ocho días, contados a partir de esta publicación, podrán presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes en relación con ambos documentos.

León, 7 de Diciembre de 1956.—El Administrador de Propiedades, Julio Fernández Crespo y Riego.

5405

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días se hallarán expuestos en el Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo los valores unitarios definitivos de las fincas rústicas de dicho término municipal, cuya relación es como sigue:

Huerta única, 1.107.—Cereal riego 1.º, 596; ídem ídem 2.º, 550; ídem ídem 3.º, 413.—Prado riego única, 434.—Viña 1.ª, 412; viña 2.ª, 291; viña 3.ª, 251.—Cereal seco 1.º, 183; ídem ídem 2.º, 158; ídem ídem 3.º, 132; ídem ídem 4.º, 93; ídem ídem 5.º, 67; ídem ídem 6.º, 41.—Prado seco única, 163.—Arboles ribera única, 409.—Pastizal única, 80.—Monte alto única, 109.—Monte bajo única, 56.—Erial a pastos única, 18.

El citado plazo dará comienzo en

la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo dirigirse las reclamaciones al Sr. Ingeniero Jefe provincial del Catastro de la Riqueza Rústica.

León, 7 de Diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

5394

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 269, de 1.º del corriente, se publicaron anuncios de subasta de aprovechamientos maderables y leñosos en montes públicos de la misma, habiéndose observado los errores que a continuación se expresan y corrigen:

En el disfrute del monte núm. 373 y en el del monte núm. 376, el pueblo propietario es el de San Justo de Cavanillas, y no el de Cavanillas de San Justo, como se consigna en dicho anuncio.

En el aprovechamiento del monte núm. 583, el volumen de madera de roble objeto de enajenación es de 421,885 m. c., siendo el de leñas de ramas y copas de 315 estéreos, quedando fijado el precio de licitación en 183.899,45 ptas., y el precio índice en 275.849,17 ptas., y en consecuencia queda reducido el depósito provisional a la cantidad de 5.516 ptas. 98 cts.

En el precio índice del aprovechamiento del monte núm. 592, por error se consigna la cifra de 29.313,21 ptas., cuando en realidad es 39.313,21 ptas., y el volumen que se fija en el aprovechamiento del monte número 765, de 269,893 m. c., debe corregirse por el de 268,893 m. c., que es el que realmente arroja el citado disfrute.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 7 de Diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey.

5407

Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, en funciones de Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Valentín Tuñón Castañón, vecino de Puente los Fierros-Lena (Asturias), se ha presentado en esta Jefatura el día dieciséis del mes de Agosto, a las diez horas, una solicitud de permiso de investigación de carbón (A), de setecientas cincuenta y cinco pertenencias, llamado «Araceli», sito en el paraje Gustamores, del término de Pendilla, Ayuntamiento de Villamanín; hace la designación de las citadas setecientas cincuenta y cinco

pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el pico denominado Tres Concejos, en el límite de las provincias de Asturias y León y es unión de los Ayuntamientos de Lena, Aller y Villamanín.

Desde el punto de partida y en dirección Sur se medirán 500 metros, colocando la 1.ª estaca; de 1.ª estaca a 2.ª en dirección Este 2.500 metros; de 2.ª estaca a 3.ª en dirección Sur 1.500 mts.; de 3.ª estaca a 4.ª en dirección Oeste 5.000 mts.; de 4.ª estaca a 5.ª en dirección Norte 1.500 metros; de 5.ª estaca a 6.ª en dirección Este 2.400 mts. de 6.ª estaca a 7.ª en dirección Norte 500 mts.; de 7.ª estaca al Este 100 mts. para llegar al punto de partida; quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.291.

León, 3 de Noviembre de 1956.—Manuel Sobrino.

4730

Don Manuel Sobrino Arias, en funciones de Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Manuel Pablos Pérez; vecino de León, se ha presentado en esta Jefatura el día diez del mes de Septiembre, a las trece horas, una solicitud de permiso de investigación de hierro, de trescientas pertenencias, llamado «Felmín», sito en el paraje Pizca, Aguila, Collada del Moro, El Cualión, etc., del término de Felmín, Tabanedo, Valporquero de Torio y otros, Ayuntamiento de Vegacervera de Cármenes; hace la designación de las citadas trescientas pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el kilómetro núm. 39 de la carretera de León a Cármenes indicado en un mojón en la misma carretera.

Desde dicho punto de partida se medirán al Norte cien metros colocándose la 1.ª estaca; desde la 1.ª a la 2.ª en dirección Oeste 4.000 metros; de 2.ª a 3.ª en dirección Sur 600 mts.; de 3.ª a 4.ª en dirección Este 4.000 mts.; de 4.ª a 5.ª en dirección Norte 200 mts.; de 5.ª a 6.ª en dirección Este 1.000 mts.; de 6.ª a 7.ª en dirección Norte 600 metros; de 7.ª a 8.ª en dirección Oeste 1.000 metros; de 8.ª a 1.ª en dirección Sur 200 mts.; quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.318. León, 3 de Noviembre de 1956.—Manuel Sobrino. 4731

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de D. Jesús Marcos Marcos, domiciliado en León, Ramiro II, 12, en solicitud de autorización para la construcción de un centro de transformación de 50 KVA. 5.000/220/127 voltios y línea correspondiente, para el suministro de energía a una Cerámica instalada en Santibáñez del Bernesga, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a D. Jesús Marcos Marcos la construcción del centro de transformación y línea solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de referencia, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 5.000 voltios, en atención a que la instalación proyectada ha de conectarse con «León Industrial» en funcionamiento a esta tensión.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumpli-

miento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 26 de Noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, p. d., Luis Tapia Nogués.

5237 — Núm. 1.373.—244,75 ptas.

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan.

Presupuesto para 1957:

Navatejera	5414
Villamor de Orbigo	5409
Tapia de la Ribera	
Rioseco de Tapia	5413

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia
núm. 9 de Madrid

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia número nueve de Madrid, en expediente promovido por don Valentín González Cascón, sobre declaración de herederos abintestato de su hermana de doble vínculo doña Ludivina Sofía González Cascón, por medio del presente se anuncia la muerte sin testar, de dicha doña Ludivina Sofía González Cascón, de cincuenta y un años de edad, soltera, hija de Tomás y Francisca, que falleció en Madrid el día treinta de Agosto del corriente año mil novecientos cincuenta y seis; y el que reclama su herencia es su hermano de doble vínculo don Valentín González Cascón.

Y por medio del presente se llama

a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se firma el presente en Madrid, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Manuel López.—V.º B.º: El Juez de 1.ª Instancia (ilegible).

5355 Núm. 1380.—88,00 ptas.

Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariana Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de la ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 166 de 1956 seguido contra Joaquín Fernández Lucas, hijo de Daniel y Asunción, de 37 años, natural de La Gineta —Albacete—, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado, para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León tres días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

Tasación de costas

	Pesetas
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes.....	40,00
Reintegro del expediente.....	16,00
Idem posteriores que se presupuestan.....	4,00
Mutualidad Judicial pólizas.....	7,00
TOTAL s. e. u. o.	67,00

Importa en total la cantidad de sesenta y siete pesetas.

Corresponde abonar a Joaquín Fernández Lucas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León a diecisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal, Fernando D. Berrueta. 5044

Requisitoria

Herranz Pastor, Miguel, de 48 años de edad, viudo, mecánico, hijo de desconocido y de Petra, natural de Madrid, y vecino de Orense, Travesía del Couto, núm. 6, bajo, o de La Coruña, Buenavista, núm. 27, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2, de León, en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión provisional decretada contra el mismo por la Ilma. Audiencia Provincial de León en el sumario número 198 de 1955, sobre tentativa de estafa, apercibido de que si no lo verifica, será declarado en rebeldía, y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, cooperen y procedan a la busca y captura del referido procesado, y, caso de ser habido, lo ingresen en prisión, a disposición de aquella Audiencia, dando cuenta a este Juzgado.

León, veintiuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—
El Secretario, F. Martínez. 5153

Anulación de requisitorias

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado en cumplimiento de ordenes de la Audiencia Provincial de León, se dejan sin efecto las requisitorias libradas para la busca y captura de los procesados que a continuación se indican, por haberse declarado prescrito el delito perseguido en las causas que asimismo se expresan:

Francisco González González, Sumario 94 de 1942, por hurto.

Juan Manuel Montilla Alvarez, Sumario 87 de 1943, por estafa.

José Martínez Souto, Sumario 65 de 1932, por estafa.

Francisco Ferreiros Rufo, id. id.

Honorato Pereira, Sumario 106 de 1927, por estafa y hurto.

José Ancinas Campos, Sumario 22 de 1923, por hurto.

M.^a Teresa Blanco Expósito, id. id.

María Fernández Crespo, id. id.

Manuel López y otros, Sumario 67 de 1931, por robo.

Amador Gutiérrez, Sumario 156 de 1926, por robo.

Gregorio Alvarez, id. id.

Mauro Blanco Expósito, Sumario 131 de 1947, por tenencia de armas.

M.^a Jesús Llanceza García, Sumario 94 de 1949, por estafa.

Antolín Lera Vidal, Sumario 108 de 1949, por atentado.

Ignacio Moure Fernández, Sumario 30 de 1946, por estafa.

José Félix Luis González Elezpp, Sumario 207 de 1932, por daños y lesiones.

Felipe Prada, Sumario 139 de 1941, por hurto.

Santos Jiménez Romero, Sumario 123 de 1943, por robo.

Alipio Pérez Martínez, Sumario 36 de 1938, por tentativa de robo.

María Rodríguez Sánchez, id. id.

Clemente Crespo González, Sumario 147 de 1935, por daños.

Emiliano Martínez Moreno, Sumario 128 de 1943, por hurto.

Agustín Méndez Barroso, Sumario 209 de 1932, por estafa.

Francisco Pérez Crespo, Sumario 37 de 1944, por hurto.

Luis Oliveira Villanueva, Sumario 23 de 1944, por robo.

Antonio Alvarez Osorio, Sumario 91 de 1936, por lesiones y daños.

José Luis Vázquez Seña, Sumario 24 de 1938, por estafa.

Antonio Rodríguez Veiga, Sumario 170 de 1934, por falsedad y estafa.

Isidro Martínez Santos, Sumario 157 de 1941, por usurpación de funciones.

Fortunato Blanco, Sumario 182 de 1941, por robo.

Mauricio Cabero Combarros, Sumario 153 de 1928, por desobediencia.

Sabino Rodríguez López, Sumario 94 de 1935, por lesiones.

José Otero García, Sumario 198 de 1932, por hurto.

María Rodríguez Sánchez, Sumario 80 de 1937, por hurto.

Tiburcio Fernández Fernández, Sumario 162 de 1935, por lesiones.

Ramón Cachaldora Blanco, Sumario 4 de 1936, por tenencia de armas.

Ceferino Benigno Antón Rodríguez, Sumario 127 de 1933, por resistencia.

Antonio Jiménez Bermúdez, Sumario 10 de 1938, por hurto.

Tiburcio Gómez González, Sumario 88 de 1942, por abusos deshonestos.

Manuel Vidal Vilas, Sumario 50 de 1942, por estafa.

Francisco Solana de la Fuente, id. id.

Augusto Dos Santos Albis, Sumario 76 de 1935, por homicidio por imprudencia.

Avelino Guardado Lens, Sumario 107 de 1942, por quebrantamiento de condena.

Robustiano Arias Corujo, id. id.

Evaristo González Pérez, id. id.

Antonio García Rodríguez, id. id.

Eduardo Blas Berges, Sumario 123 de 1942, por hurto.

Octavio Cordero Macías, Sumario 187 de 1935, por hurto.

Manuel Oliveira, id. id.

Benedicto Gómez, id. id.

Astorga, veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Instrucción accidental, Angel García Guerras. 5264

• • •

Por el presente, se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada llamando al procesado Benigno Pañeda Ablanado, en el sumario n.º 135 de 1956, por hurto, de este Juzgado

de Instrucción n.º 2 de León, por haberse presentado el mencionado procesado.

León, veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.— El Magistrado-Juez, Jerónimo Maíllo.— El Secretario, F. Martínez. 5151

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que me hallo instruyendo como consecuencia de exhorto de la Magistratura de Gijón núm. 92 de 1955, dimanante del expediente por aquella seguido con el núm. 602-53, por atraso de cuotas de Montepío de la Construcción, contra D. José Vella Arizaga, en reclamación de veintidós mil seiscientos dieciséis pesetas (22.616 ptas.) de principal, y seis mil pesetas más presupuestadas para costas, he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, sin sujeción a tipo, y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Una finca edificable en término de San Andrés del Rabanedo, susceptible de edificar, centenal secana, en término de Trobajo del Camino, al sitio de los «Arenales», de unos ocho mil metros de superficie aproximadamente, lindando al N. con camino del Vallejo; al S., con casas de Severino Salvador; Poniente, camino de Santiago, y Oriente, con viña de Juan Gutiérrez, valorada en doce mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día nueve de Enero próximo, y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que se admitirá a los licitadores que previamente depositen en la mesa del Tribunal el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

3.º Que el expedientado no aportó a las diligencias los títulos de propiedad del inmueble embargado, por lo que el rematante habrá de conformarse con la certificación que con el acta de remate se le expida.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, (ilegible). 5393 Núm. 1382.—151,25 ptas.

LEÓN

Imprenta de la Diputación Provincial

— 1956 —